



La Paz, 31 de Agosto de 2020

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 129/2020

Acta N° 19/2020

VISTO: Lo establecido en la Circular nro. 2019/000010/1 de Contaduría General del Gobierno de Canelones.

RESULTANDO:

1. Que el punto 4 de la Resolución 338/2019 de fecha 30 de Diciembre de 2019, establece que “EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio” necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo “la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de La Paz ...”
2. Que por Resolución N° 077/2020 de fecha 24 de Junio de 2020 se prorroga la vigencia del instrumento hasta el 30 de Noviembre del 2020.
3. Que por Resolución 105/2020 de fecha 29 de Julio de 2020 el Cuerpo dispuso “AUTORIZAR a la Tesorería Local la renovación del Fondo Permanente Municipio de La Paz correspondiente al mes de Agosto/2020 por el equivalente a lo gastado en el mes de Julio/2020, a partir del 1° de Agosto del año 2020. ”

CONSIDERANDO: Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO a lo precedentemente expuesto


EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **APROBAR** la rendición del Fondo Permanente de La Paz correspondiente al mes de Agosto de 2020.
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a los Dptos. de Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. **OFÍCIESE** copia de esta Resolución a Delegados de Municipios.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.

5. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.


Silvia Perez Priario
Alcaldesa
Mpio. de La Paz


WILLIAM URRUTIA
Concejal
Municipio La Paz


ALEJANDRA WYNANTS
Concejal
Municipio La Paz


ALDA BIANCHI
Concejal
Municipio La Paz


Carmen Noroña
Concejal
Municipio La Paz